

SALTA, 05 MAY 2025

RES. H N° 0566/25

Expte. N° 4344/22

VISTO:

La Resolución H. N°0521/25 mediante la cual se designa a las nuevas Autoridades de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H. N°0537/22 se designó a la **Mg. Paula Karina Carrizo Orellana** como Secretaria Académica de esta Facultad a partir del 17 de mayo de 2022.

QUE asimismo se otorgó licencia sin goce de haberes en su cargo docente en esta Unidad Académica, a partir del 17 de mayo de 2022 por haber accedido al cargo mencionado en el considerando anterior.

QUE a partir del 03 de mayo de 2025 asumen sus funciones las nuevas autoridades de esta Facultad.

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista de la docente de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR FINALIZADAS las funciones de la **Mg. Paula Karina Carrizo Orellana**, DNI 23.822.433, en el cargo de Secretaria Académica de esta Facultad, a partir del 03 de mayo de 2025 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en la asignatura "Didáctica de la Historia y Práctica Docente", a partir del día 03 de mayo de 2025.

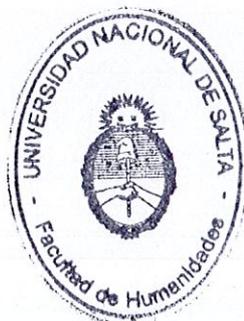
ARTICULO 3º.- REINTEGRAR a la mencionada docente a su cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en la asignatura "Didáctica de la Historia y Práctica Docente", a partir del día 03 de mayo de 2025.

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Escuela de Historia, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial, OSUNSa.

az

Esp. CESAR FABIÁN NIEVA
Director General Administrativo Contable
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa